RESOLUCION Nº 233-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADDENDA DEL CONTRATO MH Nº 164/2011, CELEBRADO EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 22/11, PARA LA CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE SISTEMAS Y READECUACIÓN DE LAS FUNCIONALIDADES DEL SIAF PARA LA INTERCONEXIÓN CON EL SISTEMA DE PAGOS DEL BCP, INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN CON EL BNF Y AUTOMATIZACIÓN DE PROCESOS EN EL SISTEMA DE TESORERÍA (SITE), CON LA EMPRESA PROGRESS FABRICA DE SOFTWARE S.R.L.

Asunción, 30 MAR 2012

VISTA: la presentación de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (Exp. SIME N° 2.900/2012) en la que solicita la addenda del Contrato MH Nº 164/2011 celebrado con la empresa PROGRESS FABRICA DE SOFTWARE S.R.L., adjudicataria de la Contratación Directa por Vía de la Excepción Nº 22/11 – **"Consultoría para la Implementación y Consolidación de Sistemas y Readecuación de las Funcionalidades del SIAF para la Interconexión con el Sistema de Pagos del BCP, Intercambio de Información con el BNF y Automatización de Procesos en el Sistema de Tesorería (SITE)"**, convocada por la Institución.

CONSIDERANDO:

Que, por SIME Nº 2900/12 – Memorándum DGTP Nº 175/12 - MECUOC Nº 764/12, de la Dirección General del Tesoro Público de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera, solicita la Adenda del referido Contrato.

Que, por Resolución D.G.A.F. N° 1163/11, de fecha 14 de octubre de 2011, fue aprobado el resultado de la contratación de referencia, siendo adjudicada la empresa Progress Fabrica de Software S.R.L.

Que, el contrato celebrado en el marco de la contratación de referencia, fue suscripto en fecha 20 de octubre de 2011.

Que, el Art. 63, Convenios modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios, de la Ley Nº 2051/03 – De contrataciones Públicas, en su tercer párrafo expresa cuanto sigue: ...*cualquier modificación a los contratos, deberán formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.*

Que, la Ley N° 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18° prescribe cuanto sigue: *"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución".*

DGAF/RES/CM

RESOLUCION Nº 233-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADDENDA DEL CONTRATO MH Nº 164/2011, CELEBRADO EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 22/11, PARA LA CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE SISTEMAS Y READECUACIÓN DE LAS FUNCIONALIDADES DEL SIAF PARA LA INTERCONEXIÓN CON EL SISTEMA DE PAGOS DEL BCP, INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN CON EL BNF Y AUTOMATIZACIÓN DE PROCESOS EN EL SISTEMA DE TESORERÍA (SITE), CON LA EMPRESA PROGRESS FABRICA DE SOFTWARE S.R.L.

Que, la Resolución M.H. Nº 49 de fecha 19 de setiembre de 2008, en su Art. 1º resuelve: ***"Autorizar al Director General de Administración y Finanzas de este Ministerio a suscribir, en carácter supletorio, los documentos de adjudicación en todas las modalidades previstas en la Ley Nº 2.051/2003 De Contrataciones Públicas, modificada por la Ley Nº 3.439/2007 y regladas por el Decreto Nº 21.909/2003, así como los contratos derivados de dichas adjudicaciones y las modificaciones de los mismos, si las hubiere"***

POR TANTO,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
R E S U E L V E :

Art. 1°.- Autorizar la Addenda del Contrato M.H. Nº 164/2011, celebrado en el marco de la Contratación Directa por Vía de la Excepción Nº 22/11, convocada por éste Ministerio, para la **"Consultoría para la Implementación y Consolidación de Sistemas y Readecuación de las Funcionalidades del SIAF para la Interconexión con el Sistema de Pagos del BCP, Intercambio de Información con el BNF y Automatización de Procesos en el Sistema de Tesorería (SITE)"**, aprobado por Resolución D.G.A.F. N° 1163/11 de fecha 14 de octubre de 2011, con la empresa PROGRESS FABRICA DE SOFTWARE S.R.L., y en tal sentido de modificar la **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA** del mencionado contrato que hace referencia a la Vigencia del Contrato, para la extensión del mismo hasta el 20 de setiembre de 2012, conforme al Dictamen CUOC Nº 27/12 emitida por la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación.

Art. 2°.- Aprobar el texto de la Addenda al Contrato M.H Nº 164/11 y su suscripción para el perfeccionamiento de la modificación autorizada.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Lic. NATALIA PALACIOS
Directora General de Administración y Finanzas

DGAF/RES/CM